MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA ES CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA. 05 JUN 2019 Arturo Maza Encalada FEDATARIO TITULAR

Resolución de Alcaldía Nº 0566-2019-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Junio de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El **Contrato de Ejecución de Obra N°003-2019-MDT**, de fecha 08 de Mayo del 2019, del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/MDT-CS-I CONVOCATORIA, para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 22+848 DE LOS CENTROS POBLADOS SANTA JULIA Y BEDIA, SANTA ELENA DE YAHUAR HUACA, LLOWUE YUPANQUI, CP-11 Y CENTRO POBLADO VALLE SAN JUAN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PIURA-PIURA"; **Informe N°0377-2019/MDT-SGIDUR**, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, **Informe N°0412-2019/MDT-GSTI**, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería; **Informe Legal N°700-2019-MDT-GAJ**, de fecha 24 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Memorándum N° 488-2019-MDT-GM,** de fecha 29 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, respecto de la designación del Comité de entrega de terreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 08 de Mayo del 2019, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N°003-2019-MDT,** del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/MDT-CS-I CONVOCATORIA, para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 22+848 DE LOS CENTROS POBLADOS SANTA JULIA Y BEDIA, SANTA ELENA DE YAHUAR HUACA, LLOWUE YUPANQUI, CP-11 Y CENTRO POBLADO VALLE SAN JUAN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PIURA-PIURA"; siendo el ejecutor la Empresa Constructora y Servicios RODEMA EIRL, con RUC. N° 20154727826, con domicilio legal en Mz. A Lote 4 Zona Industrial - Piura, Piura; por un monto de S/2'494,195.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 75/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante **Informe N°0412-2019/MDT-GSTI**, de fecha 22 de Mayo del 2019, el Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería, tomando en cuenta el **Informe N°0377-2019/MDT-SGIDUR**, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el **Contrato de Ejecución de Obra N°003-2019-MDT,** y de acuerdo al numeral 73.1 – b) del **Artículo 73º - INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.** Propone designar de forma inmediata el Comité de Entrega de Terreno de Obra vía acto Resolutivo; que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Daniel Enrique Fong Veliz — Presidente
- Ing. Yohan Alcides Huamán Torres — Miembro
- Ing. Milton Martin Meléndez Vargas — Inspector de Obra

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°011-2011-MDT-CM, de fecha 20 de Diciembre de 2011, señala en su Art 48° que corresponde a la Gerencia de Asesoría Jurídica: "a) "Asesorar a la Alta dirección y demás dependencias de la Municipalidad, en aspectos de carácter jurídico, legal, relacionados con las actividades de la Municipalidad. b) Emitir opinión legal en los procesos administrativos y contenciosos administrativos que sean sometidos a su consideración. d) Emitir pronunciamiento y/o visar resoluciones solo en aquellos casos en que exista duda o divergencia sobre la correcta aplicación de las normas o procedimientos administrativos".

Que, en atención a lo antes expuesto, mediante **Informe Legal N°700-2019-MDT-GAJ**, de fecha 24 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, después de haber realizado el análisis correspondiente, señala de conformidad con el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la misma que establece lo siguiente:

Artículo 73º - INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

73.1. El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso;

(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA... COPIA FIEL
0 3 JUN 2019
QUE LA PRESENTE ... CONFORM... AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TENGO A LA VI...
Arturo Mazo Encalada
FEDATARIO AUTORIZADO

Resolución de Alcaldía Nº 0566-2019-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Junio de 2019.

Que, estando a lo antes descrito, RECOMIENDA que, es PROCEDENTE la Designación del Comité de Entrega de Terreno, en mérito al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Finalmente se debe emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, designado el Comité de Entrega de Terreno de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 22+848 DE LOS CENTROS POBLADOS SANTA JULIA Y BEDIA, SANTA ELENA DE YAHUAR HUACA, LLOWUE YUPANQUI, CP-11 Y CENTRO POBLADO VALLE SAN JUAN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PIURA-PIURA"; de conformidad con el **Informe N°0412-2019/MDT-GSTI**, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería;

Así mismo, Notificar a los profesionales designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y actúen de acuerdo a sus atribuciones, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante **Memorándum N° 488-2019-MDT-GM,** de fecha 29 de Mayo del 2019, la Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente, atendiendo a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al **Comité de Entrega de Terreno** para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 22+848 DE LOS CENTROS POBLADOS SANTA JULIA Y BEDIA, SANTA ELENA DE YAHUAR HUACA, LLOWUE YUPANQUI, CP-11 Y CENTRO POBLADO VALLE SAN JUAN, DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PIURA-PIURA"; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Ing. Daniel Enrique Fong Veliz — Presidente
- Ing. Yohan Alcides Huamán Torres — Miembro
- Ing. Milton Martin Meléndez Vargas — Inspector de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, a la Empresa Constructora y Servicios RODEMA EIRL, con RUC. N° 20154727826, con domicilio legal en Mz. A Lote 4 Zona Industrial - Piura, Piura; debidamente representado por su Representante Legal, Ing. Rosa Pérez Gutiérrez, con D.N.I N°07729498.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Entrega de Terreno designado en el Artículo Primero, realizando sus actuaciones dentro de lo establecido en el marco normativo vigente .

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: https://www.munitambogrande.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE